

Cerro Sombrero, 19 de abril de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 004/SECCION A.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicitan decretar término de la Patente Comercial, solicitada por GEOPARK TDF SA.
- 2) La Providencia N° 12620 de fecha 28-03-2023, donde se recepciona por medio de Oficina de Partes, la carta solicitando el término de la Patente Comercial, de parte de GEOPARK TDF SA.
- 3) Lo informado por el Asesor Jurídico que indica que, no existiendo deuda, no existe problema en el término de patente municipal solicitada.
- 4) Los artículos 1 y 26 de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

#### **DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE**, el término de la Patente Comercial, solicitada por GEOPARK TDF SA, RUT 76.152.985-4, GIRO EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS, por motivo del Término de Giro Comercial, a contar del 19 de abril de 2023.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVANDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/dmp



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/CTPZR8-536>